APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-018-MC-2024
VALOR DEL CONTRATO: $296.119.430
ASUNTO: LEGALIZACION
POLIZA: 75-44-101140992 (ANEXO 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR: SERVIMOS SGC S.A.S
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: SERVIMOS SGC S.A.S
AMPAROS: CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO
SUMA ASEGURADA : $88.835.829
VIGENCIA: DESDE: 12/11/2024 HASTA: 27/12/2027

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	$29.611.943	12/11/2024	27/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$29.611.943	12/11/2024	27/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$29.611.943	12/11/2024	27/12/2027

OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION N° SA-018-MC-2024, CUYO OBJETO ES:

DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACION MASIVA ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Carmen Navarro
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso : Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101140992	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2024	12	11	2024	00:00	27	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVIMOS SGC S.A.S	NIT: 823.003.799-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TRV 31 33 60 BARRIO BOSTON	SINCELEJO, SUCRE	3023707257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO No. SA-018-MC-2024 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACION MASIVA ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/11/2024	27/04/2025	$29,611,943.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/11/2024	27/04/2025	$29,611,943.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/11/2024	27/12/2027	$29,611,943.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****597,106.00	$ ******20,000.00	$ *****117,250.00	$ **********734,356.00	$ *******88,835,829.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101140992

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101140992	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	11	2024	12	11	2024	00:00	27	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
SERVIMOS SGC S.A.S	NIT: 823.003.799-5	3023707257

DIRECCIÓN: TRV 31 33 60 BARRIO BOSTON — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6	2746556

DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gmac Colmena

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****597,106.00	$ ******20,000.00	$ *****117,250.00	$ **********734,356.00	$ *******88,835,829.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013106810401(3900)000000734356(96)20251112

REFERENCIA PAGO: 11013106810401-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 734.356,00

Número de aprobación
00997288

Motivo
Pago de Seguros del Estado Generales

Fecha del pago
14/11/2024

Referencia 1
191.108.72.17

Hora del pago
10:19 AM

Referencia 2

Número de producto origen
**********0884

Referencia 3
901287429

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
1048997288

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Sincelejo, 14 de noviembre 2024

Señores
OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL
ALCALDÍA DE SINCELEJO

Asunto: entrega de póliza y soportes de pago.

Señores oficina de gestión contractual, SERVIMOS SGC SAS hace entrega de soporte de pago y póliza No.75-44-1011140992 del contrato SA-018-MC-2024. Para la prestación de servicios para desarrollar jornadas de vacunación masiva antirrábica de perros y gatos en el municipio de Sincelejo, (zona urbana y rural) contemplada en el plan de intervenciones colectivas 2024.

Cordialmente,

PIEDAD ROCIO CONTRERAS ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAR

Firma recibido: Karen Rojas Gómez
Nombre:

14-nov-2024.
11:41 am.
2 folios

TRANSVERSAL 31#33-60 BOSTON SINCELEJO/SUCRE
CEL. 3113585798 CORREO:GERENCIASERVIMOS@GMAIL.COM

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información gene...
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del P...
5 Documentos del c...
6 Información presu...
7 Ejecución del C...
8 Modificaciones ...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7009244
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(8/11/2024 6:59:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SA-018-MC-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	24/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *

Obligaciones pos consumo ○ Sí ◉ No *

Reversión ○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERVIMOS SGC S.A.S

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 823003799

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVIMOS SGC S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Piedad Rocio Contreras* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2024 7:39:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SOLEY JUNCO* ***Fecha de aprobación:*** *12/11/2024 4:54:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7009244_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Gestión Contractual of
Proceso de Contratación	SA-018-MC-2024
Título de la oferta	SA018-MC-2024 SERVIMOS
Cuantía del contrato	296.119.430 COP

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101140992

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 13 de noviembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE SINCELEJO

Tomador:
SERVIMOS SGC S.A.S

Inicio de vigencia:
martes, 12 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
lunes, 27 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 88.835.829

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
· Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-018-MC-2024	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
DELAGADA PARA CONTRATAR	**SOLEY MARGOT JUNCO GENES**
CONTRATISTA:	**SERVIMOS SGC S.A.S**
IDENTIFICACION CONTRATISTA	**NIT NO 823003799-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**PIEDAD ROCÍO CONTRERAS ALMANZA**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE CONTRATISTA	**C.C NO. 64.565.734**
PLAZO:	**UN (1) MES Y QUINDE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MTE ($296.119.430).**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sincelejo, en uso de sus facultades Legales, otorgadas mediante decreto No. 009 de 2 de enero de 2024. **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sin número de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas. **c)** Que, en el Municipio de Sincelejo entre los años 2022 y 2023 se notificaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) un total de 1.428 casos de agresiones al hombre por animales potencialmente transmisores de rabia, donde el año 2022 es donde más casos se notificaron (798 Casos), el 91,24% fueron ocasionadas por perros, seguida de las agresiones por gatos en un 8,47% y el 0,29% restante fueron causadas por otros animales. Para la vigencia 2024 ya se encuentran reportes de 197 casos de agresiones. **d)** Que con el fin de evitar el contagio de los animales domésticos (perros/gatos) con el virus de la rabia y para prevenir la transmisión de la Rabia al hombre, es necesario que la Secretaría de Salud Municipal realice vacunación masiva contra el virus de la Rabia y así interrumpir la circulación viral en estas especies, ya que constituyen un peligro inminente para la salud humana, por considerarse esta zoonosis, una enfermedad mortal y teniendo en cuenta que estos animales conviven permanentemente en las viviendas con las personas. De igual manera se hace necesario adelantar acciones con el fin de promover la adecuada tenencia de mascotas y evitar así que sigan presentándose casos de agresiones por el desconocimiento de los cuidadores de animales domésticos sobre las medidas de prevención. También es importante anotar que los animales domésticos pueden padecer de enfermedades Zoonóticas las cuales son transmisibles a los seres humanos y son causantes de un aumento en las tasas de morbilidad y mortalidad; entre ellas se destaca la Rabia, enfermedad que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda, que en el 99,99 a 100% de los casos es mortal. La transmisión se produce casi exclusivamente por la mordedura de un animal rabioso (perro, gato, animales silvestres, etc) con la probabilidad de inocular el virus rábico contenido en la saliva del animal infectado y es por ello que la vigilancia, prevención

y control de la rabia es una prioridad para la salud pública nacional. Entre otras enfermedades zoonóticas encontramos la Leptospirosis y el accidente ofídico, que registraron notificaciones al SIVIGILA en el año 2.022 de 45 y 18 casos respetivamente y para el 2023 las notificaciones fueron de 72 y 21 respectivamente. La leptospirosis es una de las zoonosis más comunes, que padecen varios animales domésticos y silvestres, por lo que se constituye en un importante problema de salud pública ya que varía desde una afección inaparente hasta una enfermedad mortal. El accidente ofídico, es causado por la mordedura de serpientes que inoculan sustancias tóxicas, las cuales lesionan los tejidos y provocan alteraciones fisiopatológicas en los seres humanos; su frecuencia y gravedad hacen que tengan importancia para la salud pública. **e**) Que la Secretaría de Salud manifiesta al despacho del Señor Alcalde la necesidad de contratar dichas actividades, pues la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3039 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 3518 de 2006 y la Resolución 100 de 2024, crearon el Plan Nacional de Salud Pública y la Resolución 295 de 2023 contempla la asignación de recursos para tal fin, y así dar cumplimiento a las metas propuestas por el Ministerio de la Protección Social relacionadas en las normas anteriores y normas reglamentarias; además esta secretaría no cuenta con la infraestructura, personal ni insumos necesarios para desarrollar las actividades de censo, vacunación y capacitación anteriormente mencionadas. **f.)** Que, la Secretaria de Salud elaboró estudios previos en los que definió la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 g)**Que por tratarse el objeto que se pretendía Contratar un servicio y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó un proceso de selección abreviada menor cuantía, de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. **h)** Que fueron debidamente publicados los borradores de pliegos y los pliegos definitivos en la plataforma secop II. **i)** Que durante el termino para presentar propuesta se presentó la persona jurídica SERVIMOS SGC S.A.S, identificado con el Nit No 823003799-5, representada por PIEDAD ROCÍO CONTRERAS ALMANZA. **j)** Que hecha la evaluación preliminar de la propuesta se solicitó subsanar y se le asignaron 1002 puntos. **k)** Que, hecha la evaluación final, habiendo subsanado en debida forma, se por lo que se le recomienda a la delegada para contratar, que se le adjudique el proceso de selección No. SA-0**18**-MC-2024, a la persona jurídica **SERVIMOS SGC S.A.S, identificado con el Nit No 823003799-5, representada por PIEDAD ROCÍO CONTRERAS ALMANZA, identificada con la C.C No. 64.565.734**. **l)** Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité Evaluador se hace necesario adjudicar la selección abreviada de Menor Cuantía **N° SA-018-MC-2024** al proponente SERVIMOS SGC S.A.S, identificado con el Nit No 823003799-5, representada por PIEDAD ROCÍO CONTRERAS ALMANZA, identificada con la C.C No. 64.565.734. **m)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto del municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **n)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACIÓN MASIVA ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, (ZONA URBANA Y RURAL) CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024**. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y QUINDE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Serán obligaciones del contratista las siguientes: **VACUNACION CANINA Y FELINA:**

- **a)** Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operacionales descritasen el punto 3.3 de los estudios previos.
- **b)** Conservar y manipular el biólogo de forma adecuada,

garantizando la cadena defrío.

c) Garantizar un personal idóneo para el correcto desarrollo de la vacunación.

d) Garantizar durante la ejecución del contrato, la utilización de personal (servicios) enun porcentaje no superior al diez por ciento (10%), ni inferior al cinco por ciento (5%),que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.

e) Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo, mensualmente. La personaresponsable del animal debe firmar en la planilla y si no sabe firmar debe colocar la huella.

f) Entregar Base de datos de lo ejecutado mensualmente según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.

g) Entregar mensualmente en medio físico el movimiento de biológicos suministrados por parte de la secretaría de salud de Sincelejo que contenga saldo del mes anterior, frascos recibidos y pérdidas durante el mes y saldo a fin de mes.

h) Relacionar y entregar en medio físico mensualmente, las pérdidas del biológico por: vencimiento, exposición al calor, congelación, ruptura, hurto, política de frasco abierto, error en la dosificación, reacción del animal.

i) Entregar un informe consolidado final y tabulado en medio físico debidamente legajado y foliado y magnético (escaneado en un CD), según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.

j) La expedición y la entrega del respectivo carnet de vacunación estará a cargo del contratista.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
d) Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio yejercer su supervisión.
e) Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
f) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad SocialIntegral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabalcumplimiento.
h) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, el contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. El municipio se obliga a:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
b) El biológico y las jeringas y agujas para su aplicación serán proporcionados por parte de la Secretaria de Salud de Sincelejo.
c) Suministrar oportunamente la información requerida al contratista

para elcumplimiento de sus obligaciones contractuales.

d) Realizar la supervisión del contrato, vigilando el cumplimiento de todas lasobligaciones contractuales.
e) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
f) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal encumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
g) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MTE ($296.119.430)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:
El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica delos bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicarla calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARAGRAFO 2**: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **PARAGRAFO 3:** El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta ladocumentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARAGRAFO 4:** Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comerciodependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario. **PARAGRAFO 5:** Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), pro deporte y recreación (2%) e IMDER (2%). Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%). **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno

por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El valor de la presente contratación se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA
11014	CONTRATACION SERVICIOS DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES EN SALUD	$470.000.000,00	$250.000.000,00	27/05/2024
11449	CONTRATACION SERVICIOS DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES EN SALUD	$180.000.000,00	$46.119.982	31/07/2024
TOTAL		**$650.000.000,00**	**$296.119.982,00**	

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION. El supervisor del contrato será la Secretaria de Salud del Municipio De Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS:** el contratista se obliga a suscribir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. Nota: el contratista se obliga a mantener el amparo hasta la liquidación del contrato. 2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%)

del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. Nota: el contratista se obliga a mantener el amparo hasta la liquidación del contrato. 3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado el día de la aprobación por parte del municipio de Sincelejo en la plataforma de SECOP II y para la ejecución, se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Sincelejo (Sucre).